



DECRETO N° **1817**

CHIGUAYANTE, 23 JUL 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107 de fecha 01.04.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 812 de fecha 01.04.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Fomentando el Deporte en las Organizaciones 2015". Orden de pedido interno N° 11.238 de fecha 15.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 01 equipo de futbol consistente en 14 camisetitas, 14 short en tela dry y 14 pares de media profesional con logo estampado; Cotizaciones recibidas de las empresas: "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LIMITADA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$279.900.-** (impuesto incluido), "MARIA ELOISA POZA SALAS", Rut. 5.673.343-4, por \$290.160.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD SUPER ZAGUERO Y CIA LTDA", Rut. 76.595.610-2, por \$315.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LIMITADA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$279.900.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 01 equipo de futbol consistente en 14 camisetitas, 14 short en tela dry y 14 pares de media profesional con logo estampado; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese la adquisición de 01 equipo de futbol consistente en 14 camisetitas, 14 short en tela dry y 14 pares de media profesional con logo estampado; al proveedor "**SOCIEDAD COMERCIAL N°SPORT LIMITADA**". Rut: **76.069.189-5**, por un monto total **\$279.900.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11.238 de fecha 15.07.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 01 equipo de futbol consistente en 14 camisetitas, 14 short en tela dry y 14 pares de media profesional con logo estampado; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LTS/HCHN/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 23 JUL 2015 HORA 13:50
PROCEDENCIA: Jurídica
FIRMA: J. S. P.